

## **Ley complementaria de legislación del canon y sobre canon para petróleo y gas en Piura y Tumbes**

### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Energía y Minas, recaído en el Proyecto de Ley N.° 10063/2003-CR, que propone modificar los artículos 1.°; 2.° y 3.° de la Ley 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobre canon para petróleo y gas en Piura y Tumbes, estableciendo nuevos índices de distribución para las provincias y distritos, en los que está ubicada la producción de petróleo y/o gas. (\*)

— Asume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Se va a iniciar la sustentación del proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía y Minas sobre el Proyecto de Ley N.° 10063.

Se informa a los señores congresistas que en la etapa de sustentación no se concederá el uso de la palabra para plantear cuestiones incidentales.

Tiene la palabra el congresista Oré Mora, presidente de la Comisión dictaminadora, hasta por seis minutos.

**El señor ORÉ MORA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, la Comisión de Energía y Minas ha dictaminado en los proyectos de Ley 10063 y también la 10147 del congresista Jhony Peralta a la que también se acumula el proyecto de ley del congresista Merino 27763.

Señor Presidente, la Ley 10063; 10147 y la Ley 27763 ley que propone la Ley 27663 Ley complementaria del canon y sobre canon para petróleo y gas en Piura y Tumbes.

Señor Presidente, la Ley 27763 establece para la distribución del canon igual peso a los índices de producción y población. Esto generó graves distorsiones en la distribución en perjuicio de las zonas productoras del departamento de Piura, es así que la provincia que produce más del 98% como Talara y Paita, paradójicamente reciben menos que Piura que produce el 2% del petróleo.

Señor Presidente, la provincia de Piura sede de la región posee el 71,6% de la población; las provincias de Talara y Paita poseen 17,2% y 11,1% respectivamente.

Con estos índices de población, señor Presidente, y bajo los alcances de la presente ley ya citado, resulta injusta la distribución del canon, porque se priorizó el factor población y no el criterio de producción.

En efecto, mientras Piura resultó con un incremento de 150% a pesar de producir solamente el 2% de la producción total, en Talara se reduce por criterio de población en 24%; en Paita en 28%; Pariñas con

31,97%; Negritos con 24%; los Órganos con 24% y Máncora con 28%.  
( 10)

Señor Presidente, estos distritos que se ha mencionado en las que se ha vencido son los que producen actualmente más del 98% de producción, razón por la que la Comisión de Energía y Minas se ve y ha visto por conveniente modificar el artículo 2.º de la Ley 27763 en el inciso a), del artículo 2.º también, señor Presidente, con el propósito de que las provincias y los distritos donde se ubica la producción de petróleo y gas reciban el porcentaje en función a su producción.

El monto que le corresponde a cada provincia y distrito se realizará en dos etapas. En la primera etapa se determinará la distribución a nivel de provincias productoras en proporción a su nivel de producción, en la segunda etapa se determinará la distribución para cada distrito de las provincias productoras, utilizando criterios de población y producción existentes en cada distrito.

Señor Presidente, merece mención aparte la situación de Tumbes, en cuya jurisdicción no se explotan hidrocarburos. En ese sentido, los porcentajes que le correspondan a los gobiernos locales serán los establecidos en los incisos a) y d) del artículo 2.º de la presente propuesta legislativa.

Señor Presidente, estando a que el dictamen es sencillo y verdaderamente el único propósito es darle lo que verdaderamente deben recibir los distritos, en un primer momento recibían el canon normalmente y que en los últimos años en Piura se empieza a explotar un mínimo de petróleo, entonces en función de la población se incrementa casi el 150%, dejando con una reducción bastante grave a las provincias potencialmente productoras de Piura.

Por lo que, a la Representación Nacional, pido que esta modificación es justa y equitativa para las zonas productoras. En tal razón pido, pues, siendo el proyecto bastante comprensible y sencillo, la aprobación de parte de cada uno de ustedes.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Concluida la sustentación, se da inicio al debate al proyecto sustitutorio contenido en el dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Energía y Minas.

Cada Grupo Parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición sobre este proyecto, en aplicación del segundo párrafo del inciso b) del artículo 55.º del Reglamento.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por dos minutos.

**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

El dictamen en debate corresponde a la iniciativa legislativa presentada por el congresista José Carlos Carrasco, la que propone modificar el

artículo 2.º, inciso a) de la Ley N.º 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobre canon para petróleos y gas en Piura y Tumbes.

La importancia del presente proyecto, señor Presidente, radica en que se busca que los montos que el Estado percibe por concepto de canon se distribuya en función a la producción que se extrae de cada una de las zonas en las que se encuentra ubicado el gas y el petróleo, en este caso para Piura y Tumbes.

De esta manera se corrige la redistribución de ingresos que percibe el Estado que fuera aprobada por la Ley N.º 27763, la cual al no precisar y ponderar con mayor peso los niveles de producción de cada provincia, originó que las provincias productoras vean reducidos sus niveles de participación en el canon petrolero y gasífero.

Debemos tener presente también que esta iniciativa promoverá una mejora en el nivel educativo de esta región, porque distribuye recursos para los institutos pedagógicos y tecnológicos estatales de Piura y Tumbes.

Por todo esto, señor Presidente, me parece de suma importancia y que todos los legisladores debemos apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la palabra el congresista Carrasco Távora, autor, le damos dos minutos.

( 11)

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería intervenir después de la exposición del Presidente de la comisión, quien ha sustentado el dictamen con bastante amplitud y con mucha claridad finalmente, en el sentido de que el tema por el cual nuevamente tenemos que ver leyes respecto de canon, es por las situaciones que existen en el Ministerio de Economía donde hay una Dirección General de Asuntos Sociales que es la que hace la distribución de los recursos.

Entonces, esta dirección tiene una planilla o una plantilla, mediante la cual se fijan ciertos parámetros y sobre los cuales después no pueden salir y hacen enredo y medio de las cosas generando conflictos y problemas. No solamente tenemos en el caso del canon petrolero este problema, sino que también lo tenemos en el caso del canon minero, y por eso es que agenda figura una iniciativa convertida en dictamen en el mismo sentido para corregir los mismos defectos que estoy conversando en estos momentos.

En esta norma, señor Presidente, no se modifica en absoluta el canon petrolero para los departamentos de Piura y Tumbes, sino estamos entrando al tema de la distribución en relación a un conflicto aparecido en el transcurso del presente año, porque en la situación de zonas

productoras se ha incorporado al distrito de La Unión, provincia de Tumbes, porque entre octubre, noviembre y diciembre del año pasado una empresa afincada allá, la Empresa Olympic, perforó y efectivamente dio positivo en gas. Y ése solo hecho ha sido el elemento que para los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas sirva como sustento para hacer una redemodificación de la distribución que ya estaba dictaba en el año 2003 y que venía funcionando a satisfacción de todas las provincias; pero aquí ocurrió de que por ser zona productora la provincia de Piura obtuvo un beneficio de más de 150% en relación a lo que había percibido en el año anterior perjudicando evidentemente la zona productora que era la provincia de Talara.

Eso es lo que se está corrigiendo con esta norma, señor Presidente, a efectos de que tanto Piura, como Sechura, como Paita o Talara perciban lo que le corresponde por producción sin quitarse una ni otra un porcentaje de más ni de menos, sino que le corresponde a cada una en puridad de ley y nada más.

Ese es el tema central, señor Presidente, de esta iniciativa.

Ahora, yo quisiera pedirle al señor Presidente de la Comisión de Energía y Minas me dé un segundo nada más de atención, porque hay temas que hay que corregir en la redacción, señor Presidente. Yo propongo al señor Presidente de la Comisión de Energía y Minas, si me permite un segundo nada más, no es mucho, en el Artículo Primero de la Disposición Transitoria Final, se dice en la segunda línea: "el 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de la Ley 27763". La Ley 27763 es la que redistribuye y la que estamos ahora tratando de darle una adecuación.

Yo propongo que diga lo siguiente: "El 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de la presente ley", porque esta es la ley que genera la distribución, y se elimine la palabra "de la Ley 27763". Luego dice, continuando: "se añadirá —y esto va para Tumbes— el 50% a que se refiere el inciso d) del artículo 2.º de la citada ley", se refiere a la Ley 27763. Propongo al señor Presidente que diga: "se añadirá al 50% que se refiere el inciso d) del artículo 2.º de esta ley". No "de la citada ley", sino "de esta ley".

Luego en el Artículo Segundo, donde dice: Nuevos Índices de distribución, que están fijados en esta iniciativa que estamos aprobando, en la última línea en el primer párrafo dice: "distribución sobre la base en el artículo 1.º de la presente ley", y debe decir: "distribución sobre la base de lo dispuesto en el artículo 2.º de la presente ley".

O sea, es un tema solamente de redacción, señor Presidente, que no altera en absoluto del dictamen presentado por la Comisión de Energía y Minas, y yo agradeceré a los señores congresistas su voto favorable para aprobar este proyecto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Por Unidad Nacional, tiene la palabra la congresista Morales Castillo, por dos minutos.

**La señora MORALES CASTILLO (UN).**— Señor Presidente, sobre este proyecto de ley hay puntos bastante discutibles, porque si bien pues las provincias que tienen el recurso deben ser las más favorecidas, esto no en detrimento en un porcentaje tan importante como es el caso del 53% que se le quita a la provincia de Piura y el 8% a la provincia de Paita.  
( 12)

Presidente, yo creo que aquí habría que hacer una mejor redistribución, puesto que también en el caso de la provincia de Paita hay pobreza. Y además hay que recordar que históricamente, pues, Talara ha pertenecido a la provincia de Paita, que ha sido la provincia madre en tiempos pasados.

Entonces, yo creo que aquí hay que repensar los porcentajes. Y en todo caso yo pediría que haya un cuarto intermedio, para que se viera entre nosotros que haya un consenso para volver a repensar estos porcentajes y que no se perjudique Piura y Paita, aunque Talara tenga lo que merece.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión, el señor Oré Mora.

**El señor ORÉ MORA (PP).**— Señor Presidente, yo creo que la intención de la congresista es razonable, pero parece que quiero aclarar sobre el tema.

Estamos hablando solamente del 20% de distribución, del 50% que le corresponde a las provincias de departamento no se está tocando, sino el tema es que el 20% de lo que corresponde a las provincias donde se genera la producción, ahí estamos solamente modificando. Por eso decíamos en el inciso a), con el 20%,

Cuando la provincia de Piura no producía, solamente se producía en Talara y Paita, el 20% iba a una buena distribución, no había problemas, pero posteriormente Piura empieza a producir, y este 20% es por la cantidad poblacional.

De acuerdo a la Ley N.° 27763, se va todo un mayor porcentaje del canon que se incrementa en 100% por la cuestión poblacional, pero no se está tocando el resto de la distribución, el resto de la distribución va a un 50% normalmente que va a provincias, sino que estamos sacando solamente.

Si Piura produce 2%, se irá con 2% de su canon y 98% quedará en la provincia de Paita y Talara, muy al margen del 50% que recibe el total del canon, la capital de departamento para que sea distribuido con las demás provincias.

Ese era la única aclaración.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Por el FIM, tiene la palabra el congresista Requena Oliva, tiene dos minutos.

**El señor REQUENA OLIVA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

La razón de este proyecto radica en la estimada necesidad de reorientar el modo y forma como se viene distribuyendo el canon y el sobrecanon en los departamentos de Piura y Tumbes.

Se comenta en la iniciativa, que merced a la forma actual de distribución del canon básicamente en función del número de habitantes de cada provincia con relativa abstracción del volumen, sea de petróleo o gas. La provincia de Piura se ha visto privilegiada en detrimento de, por ejemplo, la provincia de Talara.

El proyecto busca considerar los índices combinados de población y producción, corrigiendo el criterio de distribución, considerando como principal información para la distribución el nivel de producción para luego aplicar a nivel distrital los factores poblacional y de producción. De este modo, señor Presidente, el porcentaje destinado para las provincias y distritos en los que está ubicada la producción de petróleo, se dividirá en dos partes: de primera intención se fija una unidad de medición, que se aplicará en proporción a los niveles de producción de cada provincia y productora, y luego se efectuará la distribución correspondiente, tomando para cada distrito criterios combinados de producción y población.

En tanto, se supone que las fórmulas matemáticas empleadas han dado como resultado un cuadro de equilibrio y justicia distributiva.

En consecuencia, señor Presidente, votaré a favor del proyecto.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado por el tiempo de dos minutos.

( 13)

**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Gracias, Presidente.

Solamente para algunas sugerencias sobre esta ley complementaria de canon y sobrecanon para Piura y Tumbes.

En cuanto a las Disposiciones Transitorias y Finales, artículos 1.º, 2.º, 3.º, me pareciera que fuese otra ley dentro de otra. Acá solamente hay que poner solamente Disposición Primera, Segunda y Tercera, no artículos.

Después, en el artículo que sería la Primera Disposición Final, dice: "Situación Especial del departamento de Tumbes. El departamento de Tumbes en tanto no cuente con distritos y provincias en cuya jurisdicción se explote hidrocarburos ...". Da a entender que actualmente no existiera explotación de hidrocarburos en Tumbes. Acá lo que se quiere indicar es la jurisdicción.

Entonces, sería oportuno decir así: "En el departamento de Tumbes en

tanto no se determine la jurisdicción en la cual se exploten hidrocarburos ..." y sigue, porque sino sería como entender que actualmente no hay explotación y por tanto de qué canon hablamos o de qué sobrecanon hablamos.

Esas son las sugerencias al Presidente.

Encantado para una interrupción, con la venia del Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la interrupción, señor congresista.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Entiendo la preocupación del señor Ayaipoma en la primera parte donde hay que poner Primera, Segunda, Tercera y no artículo 1.º.

En segundo lugar, en el sentido que él expresa respecto del departamento de Tumbes. Efectivamente, el departamento de Tumbes desde que se dio la Ley del Canon Petrolero ya no producía petróleo, no producía porque se agotó el petróleo que produjo Tumbes. Frente a eso se dio 10% para Piura porque era la zona productora, entonces, Tumbes con justificada razón dijo, aquí empezó la producción de petróleo en mi departamento y reclamaron, por consiguiente, se le consideró por ley un 2,5 adicional sin que tenga producción petrolera y hoy continúa en la misma situación. No tiene producción petrolera, pero recibe un sobrecanon por el hecho histórico de haber sido el primer departamento productor de petróleo cuando Tumbes pertenecía al departamento de Piura, porque Tumbes después se desprende de Piura.

Es un caso similar que ocurrió cuando se separó Loreto de Ucayali como departamentos. El canon era para Loreto y Ucayali, y al separarse se quedaba sin canon, entonces, se elaboró una ley mediante el cual a Ucayali produzca o no que sí produce naturalmente, tiene un 2,5 adicional de ese canon de Loreto.

Entonces, el texto que estamos acá mencionando, es en el tema de ese 20% que es una parte de la distribución del canon y que, como no tiene producción Tumbes, su gobierno regional, sus gobiernos municipales, aquí se le está dando una fórmula de beneficio en la distribución, es una fórmula de beneficio de la distribución en favor de ese departamento, pero en razón simplemente, vamos a decir, si se quiere administrativamente para que no haya discusión ni medidas de mano en ese tema.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Para que concluya, señor Ayaipoma.

**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Sí, señor Presidente, para agradecer la opinión del congresista Carrasco Távara que ha explicado el tema.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la palabra

el congresista Jiménez Dioses, del Grupo Parlamentario SAU por el tiempo de dos minutos.

( 14)

**El señor JIMÉNEZ DIOSES (SP-AP-UPP).**— Gracias, Presidente.

Justamente, es para hacer un pedido a los señores congresistas a efecto de que se apruebe esta ley que va a beneficiar a los pueblos productores de petróleo de los departamentos o regiones de Tumbes y Piura.

Hemos escuchado la apreciación del congresista Ayaipoma, que pareciera que pone en tela de juicio los derechos que le corresponden a la región fronteriza de Tumbes, donde desliza que a Tumbes no le correspondería el derecho sobre el canon. Pero históricamente este derecho le corresponde a Tumbes por haber sido el pueblo en el que por primera vez se explotó petróleo. Y esto a los congresistas del Perú nos tiene que llevar a un análisis, porque los recursos naturales se agotan. Y en Tumbes, exactamente la provincia de Contraalmirante Villar, en Zorritos, que tuvo su época dorada de petróleo, ese recurso natural se agotó.

Por eso es importante, que los peruanos que tenemos en nuestros territorios recursos naturales, velar por nuestras riquezas y que se haga justicia con los pueblos que tienen los recursos naturales en el país.

En ese sentido, yo hago un llamado a los congresistas nacionales para que se haga justicia con Tumbes, reconociéndole este derecho del sobrecanon; más aún, nosotros exigimos que el Estado peruano tiene una deuda con esta región del norte por su posición geográfica e histórica, en tanto que se encuentra prácticamente en el abandono histórico.

Por eso reitero el llamado fraterno a los congresistas del Perú para que no solamente se vaya a pasear a Tumbes a ver sus playas, sino que hay que hacer justicia dándole obras que verdaderamente signifiquen el derecho de los tumbesinos a tener mejores vías.

Y más aún aprovechando que el propio Presidente Constitucional de la República...

Unos minutos nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Señor, solamente segundos para que termine.

**El señor JIMÉNEZ DIOSES (SP-AP-UPP).**— Para desde este Congreso hacerle recordar al señor Presidente Constitucional de la República que cuando estuvo en campaña proselitista allá en Tumbes ofreció un serie de obras.

Se habla, incluso vemos por aquí, que a Tumbes se le quiere declarar Ciudad turística o Capital turística del Perú. Señores, si no le damos ni siquiera la solución al problema del agua, ¿cómo vamos a atender al turismo en nuestro departamento?

En ese sentido, reitero una vez más, a la consciencia de los congresistas del Perú a hacer justicia con ese pueblo donde se inicia la Patria.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la palabra el congresista Merino de Lama, por dos minutos como autor.

**El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).**— Señor Presidente, yo quiero nada reiterar, creo que todos los congresistas de este Parlamento saben perfectamente que el primer pozo petrolero de Sudamérica se perforó en Tumbes; y es un derecho adquirido, como bien lo dijo el congresista Carrasco Távara, el sobrecanon petrolero que recibe la región Tumbes.

En esas circunstancias y más aún que por una estrategia de Estado sabemos perfectamente que el zócalo continental, que es donde está el petróleo, lo tenemos partiendo desde Tumbes.

En esas condiciones nosotros queremos apoyar esta iniciativa legislativa del congresista Carrasco Távara, y me permito pedir la inclusión de un proyecto de ley, el N.º 8184, que presentamos el año pasado, que no ha sido considerado porque fue enviado a la Comisión de Economía y no a la Comisión de Energía y Minas, para que pueda agregarse a este dictamen.

( 15)

Asimismo, quiero hacer de conocimiento un tema importante, un agregado que queremos hacer en el un artículo 3.º, dado que estas transferencias que se aprobaron en esta Ley N.º 27763, y es justamente la transferencia de canon y sobrecanon a los institutos tecnológicos y pedagógicos de la región Piura y la región Tumbes, a la fecha en muchos de ellos no se viene dando y creo —podríamos decir— en su totalidad.

En el caso de Tumbes son cerca de 2 millones de soles que están en el Gobierno Regional y no han sido transferidos en esta oportunidad a estos institutos tecnológicos y pedagógicos, para el mejoramiento de la infraestructura y la capacitación de los estudiantes de este sector.

Es por eso, que me permito, señor Presidente, pedirle al Presidente de la Comisión de Energía y Minas un agregado en las disposiciones complementarias, en el artículo 3.º de las disposiciones transitorias y finales con el siguiente texto:

Artículo 3.º.— "Los recursos del canon y sobrecanon destinados a los institutos superiores pedagógicos y tecnológicos estatales de Piura y Tumbes, serán transferidos directamente a estas instituciones educativas, para dicho efecto y por excepción se aperturarán cuentas corrientes en el Banco de la Nación a cada instituto superior, a fin de que...para culminar, señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**.- Culmine, señor.

**El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).**— ... a fin de que Perúpetro con conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas,

deposite directamente los montos que les corresponde."

Solicito, señor Presidente, para que pueda incluirlo en una tercera disposición transitoria y que de esta manera se haga justicia con los institutos tecnológicos y pedagógicos, tanto de Piura como de Tumbes. Muchas gracias, señor Presidente, y espero que sea recogido por el Presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Una interrupción, el congresista Carrasco Távara, si me permite, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Por el tiempo que le queda.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Yo sé que usted me va a dar treinta segundos nada más.

La propuesta del colega Merino me parece además de interesante, señor, digna de ser analizada, pero tenemos que tener en cuenta dos cosas, el Estado funciona mediante unidades ejecutoras y en Piura tenemos creo 28 institutos y en Tumbes cerca de 6 institutos —me parece— serían 34 unidades ejecutoras que estaríamos creando si es que incluiríamos ese artículo. Y, los recursos por distribuir a los institutos no son las sumas establecidas como mecanismos para crear unidades ejecutoras, esa es la primera valla que tendríamos si es que queremos sacar la ley y ésta no sea observada por el Poder Ejecutivo; porque está normado por el Ministerio de Economía y Finanzas cuando se crea una unidad ejecutora y qué montos tiene que manejar una unidad ejecutora.

Perúpetro no es la que distribuye los recursos tampoco, Perúpetro da la información al Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Economía y Finanzas hace la distribución y luego se lo entrega al CND, al Consejo Nacional de la Descentralización, quien finalmente es la que distribuye en las cuentas corrientes los recursos del canon.

Entonces, ese artículo —mi querido colega Merino— para no tener problemas con el Poder Ejecutivo, en el sentido de que estaríamos creando unidades ejecutoras por encima de lo que se encuentra normado como tales, tendría ese pequeño obstáculo —diría yo— para que la ley no se promulgue rápidamente como quisiéramos. Los institutos en estos momentos dependen de las Direcciones Regionales de Educación y los recursos que usted menciona tanto en Tumbes como en Piura, se encuentran definitivamente depositados sin que hayan sido debidamente entregados a los institutos por falta de los proyectos de perfiles y proyectos aprobados para su ejecución.

Esa es la gran dificultad que hay —termino con esto, señor Presidente— para que los recursos no sean distribuidos, pero; le digo colega, aquí en la norma que estamos debatiendo hay un punto, el punto c) del artículo 2.º en el cual se dice que serán equitativamente distribuidos los recursos, con lo que ya es un avance para los tecnológicos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Congresista Merino de Lama, puede continuar.

**El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).**— Yo simplemente ratificar, señor Presidente, que no se puede exceptuar una norma de ley que lo hemos aprobado en el Congreso de la República para beneficiar puntualmente a los institutos tecnológicos y pedagógicos. Y, lo que es más, cuando nosotros hicimos esta iniciativa legislativa la consultamos con el Ministerio de Economía y Finanzas, y ellos prácticamente nos dieron luz verde porque venían recibiendo quejas de todos los institutos tecnológicos y pedagógicos, tanto de Piura como de Tumbes.

Esperamos que sea recogida, porque yo creo que esto de una manera u otra manera va a dar solución a un problema álgido que va en beneficio de la educación del país. En ese sentido, en esta oportunidad de la parte norte del país, tanto de Piura como de Tumbes.

Muchas gracias, señor Presidente, y ojalá que pueda ser recogida esta iniciativa que es muy importante para los institutos tecnológicos y pedagógicos del norte del país.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— ¿Cuestión previa? ¿cuál es su cuestión previa?

( 16)

**La señora MORALES CASTILLO (UN).**— Gracias, Presidente.

Yo quiero por favor, pedir que este proyecto de ley lo dictamine también la Comisión de Economía, puesto que hay una serie de aspectos técnicos, Presidente, que yo creo que es necesario una opinión de la Comisión de Economía y quiero por tanto, pedir que vaya a la Comisión por un lapso de 7 días, para que en ese lapso podamos tener una opinión técnica sobre lo que se refiere a este aspecto que es eminentemente económico.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tomamos la cuestión previa.

Hacemos presente que el proyecto también estuvo en la Comisión de Economía; y Economía no lo ha dictaminado.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por dos minutos.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).**— Muchas gracias, Presidente.

Me parece que este proyecto lleva a precisar algunos elementos importantes de esta ley. Sin embargo, un asunto que yo vengo persistiendo arduamente en lo relacionado a los recursos que se obtienen por concepto de explotación de recursos naturales no renovables, es de que en esta ley también debe quedar explícito en un artículo, envío al Presidente, en que los recursos que se obtienen por concepto de canon deben invertirse en obras de impacto regional. Y en

el caso de universidades, en investigación.

Porque ¿qué cosa está sucediendo, Presidente? Éste es un recurso que se agota; y una vez que se termina. Si este recurso no sirve para generar base productiva, para poder apalancar el desarrollo, simplemente estamos nosotros los congresista condenando a la miseria a nuestros pueblos; para que después esos lugares donde se explotan los recursos minerales queden grandes huecos, grandes explotaciones. Y cuando se va la explotación queda en la desgracia. Es el caso de muchas empresas mineras en el Perú; y también ahora en Talara, cuando la inversión petrolera ha disminuido y la desocupación ha aumentado inmensamente.

Entonces, yo piso, señor Presidente, por su intermedio al Presidente de la Comisión, si me permite el Presidente de la Comisión. Al Presidente de la Comisión si me permite, de que en esta ley también tiene que haber un artículo, tan igual como está en la Ley de Canon minero, que diga: "El dinero del canon petrolero y sobre canon se invertirá en obras de impacto regional y/o local, bajo responsabilidad". Y en el dinero que va a las universidades diga: "Este dinero será utilizado para investigación".

De tal manera que evidentemente, Presidente, nosotros estamos poniendo desde el Parlamento Nacional, que estén los recursos, una orientación a fin de generar valor agregado a los pueblos, y que permita evidentemente hacer las obras que se necesitan. Por ejemplo, si nosotros tenemos un recurso de canon y recabamos, termino Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Culmine, señor.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).**— Muchas gracias.

Unos cien millones de dólares. Esos cien millones de dólares pueden servir para apalancar recursos que nos permitan obtener un préstamo para la Región de Gobiernos Locales para hacer las pistas completas de una Región.

Entonces, en ese contexto indudablemente estamos favoreciendo realmente a los pueblos, si no se invierte el dinero en obras pequeñas, en obras sin impacto; se convierte en hacer placitas de armas, en hacer monumentos, en hacer una serie de obras que no tienen ningún beneficio para los pueblos, y que además se puede hacer con plata de los municipios sino con un recurso que es de todos los peruanos, y en este caso de estas regiones y localidades.

Por eso yo pido al Presidente de la Comisión de Energía y Minas, se agregue este artículo porque es igual de lo que está en la Ley de Canon Minero. De tal manera, Presidente, que nosotros ayudemos a los pueblos realmente; y desde el Parlamento no distribuyamos recursos que finalmente convierten a llevar más pobreza a nuestros pueblos.

Muy amable, señor Presidente. Estaré alcanzando su gerencias al señor

Presidente de la Comisión.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Se dará el punto por debatido.

Tiene la palabra el congresista Oré Mora, Presidente de la Comisión de Energía y Minas.

**El señor ORÉ MORA (PP).**— Le agradecería, señor Presidente, que me dé cinco minutos para analizar los aportes que vienen haciendo los señores congresistas. Le voy agradecer, de acá a cinco o diez minutos, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Se establece un cuarto intermedio para que culmine el congresista Oré con su dictamen modificado y nos diga qué es lo que acepta.

( 17)

(PRIMERA INTERRUPCIÓN – SE TOCARON OTROS PROYECTOS)

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Energía y Minas, recaído en el Proyecto de Ley N.º 10063/2003-CR, que propone modificar los artículos 1.º; 2.º y 3.º de la Ley 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobre canon para petróleo y gas en Piura y Tumbes, estableciendo nuevos índices de distribución para las provincias y distritos, en los que está ubicada la producción de petróleo y/o gas. (\*)

— Asume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Se va a iniciar la sustentación del proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía y Minas sobre el Proyecto de Ley N.º 10063.

Se informa a los señores congresistas que en la etapa de sustentación no se concederá el uso de la palabra para plantear cuestiones incidentales.

Tiene la palabra el congresista Oré Mora, presidente de la Comisión dictaminadora, hasta por seis minutos.

**El señor ORÉ MORA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, la Comisión de Energía y Minas ha dictaminado en los proyectos de Ley 10063 y también la 10147 del congresista Jhony Peralta a la que también se acumula el proyecto de ley del congresista Merino 27763.

Señor Presidente, la Ley 10063; 10147 y la Ley 27763 ley que propone la Ley 27663 Ley complementaria del canon y sobre canon para petróleo y gas en Piura y Tumbes.

Señor Presidente, la Ley 27763 establece para la distribución del canon igual peso a los índices de producción y población. Esto generó graves distorsiones en la distribución en perjuicio de las zonas productoras del departamento de Piura, es así que la provincia que produce más del 98% como Talara y Paita, paradójicamente reciben menos que Piura que produce el 2% del petróleo.

Señor Presidente, la provincia de Piura sede de la región posee el 71,6% de la población; las provincias de Talara y Paita poseen 17,2% y 11,1% respectivamente.

Con estos índices de población, señor Presidente, y bajo los alcances de la presente ley ya citado, resulta injusta la distribución del canon, porque se priorizó el factor población y no el criterio de producción. En efecto, mientras Piura resultó con un incremento de 150% a pesar de producir solamente el 2% de la producción total, en Talara se reduce por criterio de población en 24%; en Paita en 28%; Pariñas con 31,97%; Negritos con 24%; los Órganos con 24% y Máncora con 28%.

( 10)

Señor Presidente, estos distritos que se ha mencionado en las que se ha vencido son los que producen actualmente más del 98% de producción, razón por la que la Comisión de Energía y Minas se ve y ha visto por conveniente modificar el artículo 2.º de la Ley 27763 en el inciso a), del artículo 2.º también, señor Presidente, con el propósito de que las provincias y los distritos donde se ubica la producción de petróleo y gas reciban el porcentaje en función a su producción.

El monto que le corresponde a cada provincia y distrito se realizará en dos etapas. En la primera etapa se determinará la distribución a nivel de provincias productoras en proporción a su nivel de producción, en la segunda etapa se determinará la distribución para cada distrito de las provincias productoras, utilizando criterios de población y producción existentes en cada distrito.

Señor Presidente, merece mención aparte la situación de Tumbes, en cuya jurisdicción no se explotan hidrocarburos. En ese sentido, los porcentajes que le correspondan a los gobiernos locales serán los establecidos en los incisos a) y d) del artículo 2.º de la presente propuesta legislativa.

Señor Presidente, estando a que el dictamen es sencillo y verdaderamente el único propósito es darle lo que verdaderamente deben recibir los distritos, en un primer momento recibían el canon normalmente y que en los últimos años en Piura se empieza a explotar un mínimo de petróleo, entonces en función de la población se incrementa casi el 150%, dejando con una reducción bastante grave a las provincias potencialmente productoras de Piura.

Por lo que, a la Representación Nacional, pido que esta modificación es justa y equitativa para las zonas productoras. En tal razón pido, pues,

siendo el proyecto bastante comprensible y sencillo, la aprobación de parte de cada uno de ustedes.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Concluida la sustentación, se da inicio al debate al proyecto sustitutorio contenido en el dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Energía y Minas.

Cada Grupo Parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición sobre este proyecto, en aplicación del segundo párrafo del inciso b) del artículo 55.º del Reglamento.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por dos minutos.

**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

El dictamen en debate corresponde a la iniciativa legislativa presentada por el congresista José Carlos Carrasco, la que propone modificar el artículo 2.º, inciso a) de la Ley N.º 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobrecanon para petróleos y gas en Piura y Tumbes.

La importancia del presente proyecto, señor Presidente, radica en que se busca que los montos que el Estado percibe por concepto de canon se distribuya en función a la producción que se extrae de cada una de las zonas en las que se encuentra ubicado el gas y el petróleo, en este caso para Piura y Tumbes.

De esta manera se corrige la redistribución de ingresos que percibe el Estado que fuera aprobada por la Ley N.º 27763, la cual al no precisar y ponderar con mayor peso los niveles de producción de cada provincia, originó que las provincias productoras vean reducidos sus niveles de participación en el canon petrolero y gasífero.

Debemos tener presente también que esta iniciativa promoverá una mejora en el nivel educativo de esta región, porque distribuye recursos para los institutos pedagógicos y tecnológicos estatales de Piura y Tumbes.

Por todo esto, señor Presidente, me parece de suma importancia y que todos los legisladores debemos apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la palabra el congresista Carrasco Távora, autor, le damos dos minutos.

( 11)

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería intervenir después de la exposición del Presidente de la comisión, quien ha sustentado el dictamen con bastante amplitud y con mucha claridad finalmente, en el sentido de que el tema por el cual nuevamente tenemos que ver leyes respecto de canon, es por las

situaciones que existen en el Ministerio de Economía donde hay una Dirección General de Asuntos Sociales que es la que hace la distribución de los recursos.

Entonces, esta dirección tiene una planilla o una plantilla, mediante la cual se fijan ciertos parámetros y sobre los cuales después no pueden salir y hacen enredo y medio de las cosas generando conflictos y problemas. No solamente tenemos en el caso del canon petrolero este problema, sino que también lo tenemos en el caso del canon minero, y por eso es que agenda figura una iniciativa convertida en dictamen en el mismo sentido para corregir los mismos defectos que estoy conversando en estos momentos.

En esta norma, señor Presidente, no se modifica en absoluta el canon petrolero para los departamentos de Piura y Tumbes, sino estamos entrando al tema de la distribución en relación a un conflicto aparecido en el transcurso del presente año, porque en la situación de zonas productoras se ha incorporado al distrito de La Unión, provincia de Tumbes, porque entre octubre, noviembre y diciembre del año pasado una empresa afincada allá, la Empresa Olympic, perforó y efectivamente dio positivo en gas. Y ése solo hecho ha sido el elemento que para los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas sirva como sustento para hacer una redemodificación de la distribución que ya estaba dictaba en el año 2003 y que venía funcionando a satisfacción de todas las provincias; pero aquí ocurrió de que por ser zona productora la provincia de Piura obtuvo un beneficio de más de 150% en relación a lo que había percibido en el año anterior perjudicando evidentemente la zona productora que era la provincia de Talara.

Eso es lo que se está corrigiendo con esta norma, señor Presidente, a efectos de que tanto Piura, como Sechura, como Paita o Talara perciban lo que le corresponde por producción sin quitarse una ni otra un porcentaje de más ni de menos, sino que le corresponde a cada una en pureza de ley y nada más.

Ese es el tema central, señor Presidente, de esta iniciativa.

Ahora, yo quisiera pedirle al señor Presidente de la Comisión de Energía y Minas me dé un segundo nada más de atención, porque hay temas que hay que corregir en la redacción, señor Presidente. Yo propongo al señor Presidente de la Comisión de Energía y Minas, si me permite un segundo nada más, no es mucho, en el Artículo Primero de la Disposición Transitoria Final, se dice en la segunda línea: "el 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de la Ley 27763". La Ley 27763 es la que redistribuye y la que estamos ahora tratando de darle una adecuación.

Yo propongo que diga lo siguiente: "El 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de la presente ley", porque esta es la ley que genera la distribución, y se elimine la palabra "de la Ley 27763". Luego dice,

continuando: "se añadirá —y esto va para Tumbes— el 50% a que se refiere el inciso d) del artículo 2.º de la citada ley", se refiere a la Ley 27763. Propongo al señor Presidente que diga: "se añadirá al 50% que se refiere el inciso d) del artículo 2.º de esta ley". No "de la citada ley", sino "de esta ley".

Luego en el Artículo Segundo, donde dice: Nuevos Índices de distribución, que están fijados en esta iniciativa que estamos aprobando, en la última línea en el primer párrafo dice: "distribución sobre la base en el artículo 1.º de la presente ley", y debe decir: "distribución sobre la base de lo dispuesto en el artículo 2.º de la presente ley".

O sea, es un tema solamente de redacción, señor Presidente, que no altera en absoluto del dictamen presentado por la Comisión de Energía y Minas, y yo agradeceré a los señores congresistas su voto favorable para aprobar este proyecto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Por Unidad Nacional, tiene la palabra la congresista Morales Castillo, por dos minutos.

**La señora MORALES CASTILLO (UN).**— Señor Presidente, sobre este proyecto de ley hay puntos bastante discutibles, porque si bien pues las provincias que tienen el recurso deben ser las más favorecidas, esto no en detrimento en un porcentaje tan importante como es el caso del 53% que se le quita a la provincia de Piura y el 8% a la provincia de Paita.

( 12)

Presidente, yo creo que aquí habría que hacer una mejor redistribución, puesto que también en el caso de la provincia de Paita hay pobreza. Y además hay que recordar que históricamente, pues, Talara ha pertenecido a la provincia de Paita, que ha sido la provincia madre en tiempos pasados.

Entonces, yo creo que aquí hay que repensar los porcentajes. Y en todo caso yo pediría que haya un cuarto intermedio, para que se viera entre nosotros que haya un consenso para volver a repensar estos porcentajes y que no se perjudique Piura y Paita, aunque Talara tenga lo que merece.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión, el señor Oré Mora.

**El señor ORÉ MORA (PP).**— Señor Presidente, yo creo que la intención de la congresista es razonable, pero parece que quiero aclarar sobre el tema.

Estamos hablando solamente del 20% de distribución, del 50% que le corresponde a las provincias de departamento no se está tocando, sino el tema es que el 20% de lo que corresponde a las provincias donde se genera la producción, ahí estamos solamente modificando. Por eso

decíamos en el inciso a), con el 20%,  
Cuando la provincia de Piura no producía, solamente se producía en Talara y Paita, el 20% iba a una buena distribución, no había problemas, pero posteriormente Piura empieza a producir, y este 20% es por la cantidad poblacional.

De acuerdo a la Ley N.º 27763, se va todo un mayor porcentaje del canon que se incrementa en 100% por la cuestión poblacional, pero no se está tocando el resto de la distribución, el resto de la distribución va a un 50% normalmente que va a provincias, sino que estamos sacando solamente.

Si Piura produce 2%, se irá con 2% de su canon y 98% quedará en la provincia de Paita y Talara, muy al margen del 50% que recibe el total del canon, la capital de departamento para que sea distribuido con las demás provincias.

Ese era la única aclaración.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Por el FIM, tiene la palabra el congresista Requena Oliva, tiene dos minutos.

**El señor REQUENA OLIVA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

La razón de este proyecto radica en la estimada necesidad de reorientar el modo y forma como se viene distribuyendo el canon y el sobrecanon en los departamentos de Piura y Tumbes.

Se comenta en la iniciativa, que merced a la forma actual de distribución del canon básicamente en función del número de habitantes de cada provincia con relativa abstracción del volumen, sea de petróleo o gas. La provincia de Piura se ha visto privilegiada en detrimento de, por ejemplo, la provincia de Talara.

El proyecto busca considerar los índices combinados de población y producción, corrigiendo el criterio de distribución, considerando como principal información para la distribución el nivel de producción para luego aplicar a nivel distrital los factores poblacional y de producción.

De este modo, señor Presidente, el porcentaje destinado para las provincias y distritos en los que está ubicada la producción de petróleo, se dividirá en dos partes: de primera intención se fija una unidad de medición, que se aplicará en proporción a los niveles de producción de cada provincia y productora, y luego se efectuará la distribución correspondiente, tomando para cada distrito criterios combinados de producción y población.

En tanto, se supone que las fórmulas matemáticas empleadas han dado como resultado un cuadro de equilibrio y justicia distributiva.

En consecuencia, señor Presidente, votaré a favor del proyecto.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado por el tiempo de dos minutos.

( 13)

**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Gracias, Presidente.

Solamente para algunas sugerencias sobre esta ley complementaria de canon y sobrecanon para Piura y Tumbes.

En cuanto a las Disposiciones Transitorias y Finales, artículos 1.º, 2.º, 3.º, me pareciera que fuese otra ley dentro de otra. Acá solamente hay que poner solamente Disposición Primera, Segunda y Tercera, no artículos.

Después, en el artículo que sería la Primera Disposición Final, dice:

"Situación Especial del departamento de Tumbes. El departamento de Tumbes en tanto no cuente con distritos y provincias en cuya jurisdicción se explote hidrocarburos ...". Da a entender que actualmente no existiera explotación de hidrocarburos en Tumbes. Acá lo que se quiere indicar es la jurisdicción.

Entonces, sería oportuno decir así: "En el departamento de Tumbes en tanto no se determine la jurisdicción en la cual se exploten hidrocarburos ..." y sigue, porque sino sería como entender que actualmente no hay explotación y por tanto de qué canon hablamos o de qué sobrecanon hablamos.

Esas son las sugerencias al Presidente.

Encantado para una interrupción, con la venia del Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la interrupción, señor congresista.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Entiendo la preocupación del señor Ayaipoma en la primera parte donde hay que poner Primera, Segunda, Tercera y no artículo 1.º.

En segundo lugar, en el sentido que él expresa respecto del departamento de Tumbes. Efectivamente, el departamento de Tumbes desde que se dio la Ley del Canon Petrolero ya no producía petróleo, no producía porque se agotó el petróleo que produjo Tumbes. Frente a eso se dio 10% para Piura porque era la zona productora, entonces, Tumbes con justificada razón dijo, aquí empezó la producción de petróleo en mi departamento y reclamaron, por consiguiente, se le consideró por ley un 2,5 adicional sin que tenga producción petrolera y hoy continúa en la misma situación. No tiene producción petrolera, pero recibe un sobrecanon por el hecho histórico de haber sido el primer departamento productor de petróleo cuando Tumbes pertenecía al departamento de Piura, porque Tumbes después se desprende de Piura.

Es un caso símil que ocurrió cuando se separó Loreto de Ucayali como departamentos. El canon era para Loreto y Ucayali, y al separarse se quedaba sin canon, entonces, se elaboró una ley mediante el cual a Ucayali produzca o no que sí produce naturalmente, tiene un 2,5 adicional de ese canon de Loreto.

Entonces, el texto que estamos acá mencionando, es en el tema de ese

20% que es una parte de la distribución del canon y que, como no tiene producción Tumbes, su gobierno regional, sus gobiernos municipales, aquí se le está dando una fórmula de beneficio en la distribución, es una fórmula de beneficio de la distribución en favor de ese departamento, pero en razón simplemente, vamos a decir, si se quiere administrativamente para que no haya discusión ni medidas de mano en ese tema.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Para que concluya, señor Ayaipoma.

**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Sí, señor Presidente, para agradecer la opinión del congresista Carrasco Távara que ha explicado el tema.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la palabra el congresista Jiménez Dioses, del Grupo Parlamentario SAU por el tiempo de dos minutos.

( 14)

**El señor JIMÉNEZ DIOSES (SP-AP-UPP).**— Gracias, Presidente.

Justamente, es para hacer un pedido a los señores congresistas a efecto de que se apruebe esta ley que va a beneficiar a los pueblos productores de petróleo de los departamentos o regiones de Tumbes y Piura.

Hemos escuchado la apreciación del congresista Ayaipoma, que pareciera que pone en tela de juicio los derechos que le corresponden a la región fronteriza de Tumbes, donde desliza que a Tumbes no le correspondería el derecho sobre el canon. Pero históricamente este derecho le corresponde a Tumbes por haber sido el pueblo en el que por primera vez se explotó petróleo. Y esto a los congresistas del Perú nos tiene que llevar a un análisis, porque los recursos naturales se agotan. Y en Tumbes, exactamente la provincia de Contraalmirante Villar, en Zorritos, que tuvo su época dorada de petróleo, ese recurso natural se agotó.

Por eso es importante, que los peruanos que tenemos en nuestros territorios recursos naturales, velar por nuestras riquezas y que se haga justicia con los pueblos que tienen los recursos naturales en el país.

En ese sentido, yo hago un llamado a los congresistas nacionales para que se haga justicia con Tumbes, reconociéndole este derecho del sobrecanon; más aún, nosotros exigimos que el Estado peruano tiene una deuda con esta región del norte por su posición geográfica e histórica, en tanto que se encuentra prácticamente en el abandono histórico.

Por eso reitero el llamado fraterno a los congresistas del Perú para que no solamente se vaya a pasear a Tumbes a ver sus playas, sino que hay

que hacer justicia dándole obras que verdaderamente signifiquen el derecho de los tumbesinos a tener mejores vías.

Y más aún aprovechando que el propio Presidente Constitucional de la República...

Unos minutos nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Señor, solamente segundos para que termine.

**El señor JIMÉNEZ DIOSES (SP-AP-UPP).**— Para desde este Congreso hacerle recordar al señor Presidente Constitucional de la República que cuando estuvo en campaña proselitista allá en Tumbes ofreció un serie de obras.

Se habla, incluso vemos por aquí, que a Tumbes se le quiere declarar Ciudad turística o Capital turística del Perú. Señores, si no le damos ni siquiera la solución al problema del agua, ¿cómo vamos a atender al turismo en nuestro departamento?

En ese sentido, reitero una vez más, a la consciencia de los congresistas del Perú a hacer justicia con ese pueblo donde se inicia la Patria.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tiene la palabra el congresista Merino de Lama, por dos minutos como autor.

**El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).**— Señor Presidente, yo quiero nada reiterar, creo que todos los congresistas de este Parlamento saben perfectamente que el primer pozo petrolero de Sudamérica se perforó en Tumbes; y es un derecho adquirido, como bien lo dijo el congresista Carrasco Távara, el sobre canon petrolero que recibe la región Tumbes.

En esas circunstancias y más aún que por una estrategia de Estado sabemos perfectamente que el zócalo continental, que es donde está el petróleo, lo tenemos partiendo desde Tumbes.

En esas condiciones nosotros queremos apoyar esta iniciativa legislativa del congresista Carrasco Távara, y me permito pedir la inclusión de un proyecto de ley, el N.º 8184, que presentamos el año pasado, que no ha sido considerado porque fue enviado a la Comisión de Economía y no a la Comisión de Energía y Minas, para que pueda agregarse a este dictamen.

( 15)

Asimismo, quiero hacer de conocimiento un tema importante, un agregado que queremos hacer en el un artículo 3.º, dado que estas transferencias que se aprobaron en esta Ley N.º 27763, y es justamente la transferencia de canon y sobre canon a los institutos tecnológicos y pedagógicos de la región Piura y la región Tumbes, a la fecha en muchos de ellos no se viene dando y creo —podríamos decir— en su totalidad.

En el caso de Tumbes son cerca de 2 millones de soles que están en el Gobierno Regional y no han sido transferidos en esta oportunidad a

estos institutos tecnológicos y pedagógicos, para el mejoramiento de la infraestructura y la capacitación de los estudiantes de este sector.

Es por eso, que me permito, señor Presidente, pedirle al Presidente de la Comisión de Energía y Minas un agregado en las disposiciones complementarias, en el artículo 3.º de las disposiciones transitorias y finales con el siguiente texto:

Artículo 3.º.— "Los recursos del canon y sobrecanon destinados a los institutos superiores pedagógicos y tecnológicos estatales de Piura y Tumbes, serán transferidos directamente a estas instituciones educativas, para dicho efecto y por excepción se aperturarán cuentas corrientes en el Banco de la Nación a cada instituto superior, a fin de que...para culminar, señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Culmine, señor.

**El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).**— ... a fin de que Perúpetro con conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, deposite directamente los montos que les corresponde."

Solicito, señor Presidente, para que pueda incluirlo en una tercera disposición transitoria y que de esta manera se haga justicia con los institutos tecnológicos y pedagógicos, tanto de Piura como de Tumbes. Muchas gracias, señor Presidente, y espero que sea recogido por el Presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Una interrupción, el congresista Carrasco Távara, si me permite, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Por el tiempo que le queda.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Yo sé que usted me va a dar treinta segundos nada más.

La propuesta del colega Merino me parece además de interesante, señor, digna de ser analizada, pero tenemos que tener en cuenta dos cosas, el Estado funciona mediante unidades ejecutoras y en Piura tenemos creo 28 institutos y en Tumbes cerca de 6 institutos —me parece— serían 34 unidades ejecutoras que estaríamos creando si es que incluiríamos ese artículo. Y, los recursos por distribuir a los institutos no son las sumas establecidas como mecanismos para crear unidades ejecutoras, esa es la primera valla que tendríamos si es que queremos sacar la ley y ésta no sea observada por el Poder Ejecutivo; porque está normado por el Ministerio de Economía y Finanzas cuando se crea una unidad ejecutora y qué montos tiene que manejar una unidad ejecutora.

Perúpetro no es la que distribuye los recursos tampoco, Perúpetro da la información al Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Economía y Finanzas hace la distribución y luego se lo entrega al CND, al Consejo Nacional de la Descentralización, quien finalmente es la que distribuye en las cuentas corrientes los recursos del canon.

Entonces, ese artículo —mi querido colega Merino— para no tener problemas con el Poder Ejecutivo, en el sentido de que estaríamos creando unidades ejecutoras por encima de lo que se encuentra normado como tales, tendría ese pequeño obstáculo —diría yo— para que la ley no se promulgue rápidamente como quisiéramos. Los institutos en estos momentos dependen de las Direcciones Regionales de Educación y los recursos que usted menciona tanto en Tumbes como en Piura, se encuentran definitivamente depositados sin que hayan sido debidamente entregados a los institutos por falta de los proyectos de perfiles y proyectos aprobados para su ejecución.

Esa es la gran dificultad que hay —termino con esto, señor Presidente— para que los recursos no sean distribuidos, pero; le digo colega, aquí en la norma que estamos debatiendo hay un punto, el punto c) del artículo 2.º en el cual se dice que serán equitativamente distribuidos los recursos, con lo que ya es un avance para los tecnológicos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Congresista Merino de Lama, puede continuar.

**El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).**— Yo simplemente ratificar, señor Presidente, que no se puede exceptuar una norma de ley que lo hemos aprobado en el Congreso de la República para beneficiar puntualmente a los institutos tecnológicos y pedagógicos. Y, lo que es más, cuando nosotros hicimos esta iniciativa legislativa la consultamos con el Ministerio de Economía y Finanzas, y ellos prácticamente nos dieron luz verde porque venían recibiendo quejas de todos los institutos tecnológicos y pedagógicos, tanto de Piura como de Tumbes.

Esperamos que sea recogida, porque yo creo que esto de una manera u otra manera va a dar solución a un problema álgido que va en beneficio de la educación del país. En ese sentido, en esta oportunidad de la parte norte del país, tanto de Piura como de Tumbes.

Muchas gracias, señor Presidente, y ojalá que pueda ser recogida esta iniciativa que es muy importante para los institutos tecnológicos y pedagógicos del norte del país.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— ¿Cuestión previa? ¿cuál es su cuestión previa?

( 16)

**La señora MORALES CASTILLO (UN).**— Gracias, Presidente.

Yo quiero por favor, pedir que este proyecto de ley lo dictamine también la Comisión de Economía, puesto que hay una serie de aspectos técnicos, Presidente, que yo creo que es necesario una opinión de la Comisión de Economía y quiero por tanto, pedir que vaya a la Comisión por un lapso de 7 días, para que en ese lapso podamos tener una opinión técnica sobre lo que se refiere a este aspecto que es

eminentemente económico.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Tomamos la cuestión previa.

Hacemos presente que el proyecto también estuvo en la Comisión de Economía; y Economía no lo ha dictaminado.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por dos minutos.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).**— Muchas gracias, Presidente.

Me parece que este proyecto lleva a precisar algunos elementos importantes de esta ley. Sin embargo, un asunto que yo vengo persistiendo arduamente en lo relacionado a los recursos que se obtienen por concepto de explotación de recursos naturales no renovables, es de que en esta ley también debe quedar explícito en un artículo, envío al Presidente, en que los recursos que se obtienen por concepto de canon deben invertirse en obras de impacto regional. Y en el caso de universidades, en investigación.

Porque ¿qué cosa está sucediendo, Presidente? Éste es un recurso que se agota; y una vez que se termina. Si este recurso no sirve para generar base productiva, para poder apalancar el desarrollo, simplemente estamos nosotros los congresista condenando a la miseria a nuestros pueblos; para que después esos lugares donde se explotan los recursos minerales queden grandes huecos, grandes explotaciones. Y cuando se va la explotación queda en la desgracia. Es el caso de muchas empresas mineras en el Perú; y también ahora en Talara, cuando la inversión petrolera ha disminuido y la desocupación ha aumentado inmensamente.

Entonces, yo piso, señor Presidente, por su intermedio al Presidente de la Comisión, si me permite el Presidente de la Comisión. Al Presidente de la Comisión si me permite, de que en esta ley también tiene que haber un artículo, tan igual como está en la Ley de Canon minero, que diga: "El dinero del canon petrolero y sobrecanon se invertirá en obras de impacto regional y/o local, bajo responsabilidad". Y en el dinero que va a las universidades diga: "Este dinero será utilizado para investigación".

De tal manera que evidentemente, Presidente, nosotros estamos poniendo desde el Parlamento Nacional, que estén los recursos, una orientación a fin de generar valor agregado a los pueblos, y que permita evidentemente hacer las obras que se necesitan. Por ejemplo, si nosotros tenemos un recurso de canon y recabamos, termino Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Culmine, señor.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).**— Muchas gracias.

Unos cien millones de dólares. Esos cien millones de dólares pueden servir para apalancar recursos que nos permitan obtener un préstamo

para la Región de Gobiernos Locales para hacer las pistas completas de una Región.

Entonces, en ese contexto indudablemente estamos favoreciendo realmente a los pueblos, si no se invierte el dinero en obras pequeñas, en obras sin impacto; se convierte en hacer placitas de armas, en hacer monumentos, en hacer una serie de obras que no tienen ningún beneficio para los pueblos, y que además se puede hacer con plata de los municipios sino con un recurso que es de todos los peruanos, y en este caso de estas regiones y localidades.

Por eso yo pido al Presidente de la Comisión de Energía y Minas, se agregue este artículo porque es igual de lo que está en la Ley de Canon Minero. De tal manera, Presidente, que nosotros ayudemos a los pueblos realmente; y desde el Parlamento no distribuyamos recursos que finalmente convierten a llevar más pobreza a nuestros pueblos. Muy amable, señor Presidente. Estaré alcanzando su gerencias al señor Presidente de la Comisión.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Se dará el punto por debatido.

Tiene la palabra el congresista Oré Mora, Presidente de la Comisión de Energía y Minas.

**El señor ORÉ MORA (PP).**— Le agradecería, señor Presidente, que me dé cinco minutos para analizar los aportes que vienen haciendo los señores congresistas. Le voy agradecer, de acá a cinco o diez minutos, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).**— Se establece un cuarto intermedio para que culmine el congresista Oré con su dictamen modificado y nos diga qué es lo que acepta.

( 17)

Se va a ver el proyecto número cuatro, pero antes quiero convocar.

Señor Oré, qué me dice usted.

**El señor ORÉ MORA (PP).**— La cuestión de que se vaya a votación, señor Presidente; por favor, le voy agradecer.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Normalmente cuando una bancada ha pedido unos minutos, incluso de interrupción del Pleno, se le ha dado unos minutos. Quiero simplemente señalar eso, nada más.

La Presidencia no solo ahora, en todos estos años cuando una bancada ha pedido unos minutos de tiempo lo ha dado.

Congresista Oré Mora, tiene la palabra.

**El señor ORÉ MORA (PP).**— Señor Presidente, en verdad que no había escuchado.

La bancada ha pedido para que se ponga de acuerdo entre los miembros

de su bancada. Yo creo que es lo correcto, señor Presidente.  
**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Correcto.

(SEGUNDA INTERRUPCIÓN – SE TOCARON OTROS PROYECTOS)

### **SUMILLA**

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Vamos a procesar un proyecto que postergamos hace un momento sobre el caso de Piura y luego vamos a procesar una, la más consensual del debate de ayer de las reformas constitucionales la que se refiere a la capacidad tributaria de los gobiernos regionales; las otras van a quedar para la siguiente semana.

Según el debate ha sido la que ha tenido mayor elemento, por supuesto que los votos dirán la posición de cada uno.

Primero, vamos a ver la votación de la ley sobre la corrección del canon de Piura. La bancada del Partido Aprista pidió el intermedio, por tanto, prefiero darle la palabra a su bancada.

Señor Del Castillo, tiene usted un par de minutos.

( 49)

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, muchas gracias.

Hemos conversado esta alternativa con los representantes piuranos, acá en la Representación Nacional, y con el Presidente de la Comisión.

Estamos planteando un artículo complementario adicional, que quisiera alcanzar a la Mesa, que dice: "El Poder Ejecutivo fijará la norma que permita la correcta aplicación del canon y sobrecanon dispuesto en la presente ley". O sea, el texto anterior igual, pero con esta adición que ya está consensuada mayoritariamente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— ¿Ha sido consensuada con el presidente de la Comisión?

**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Con el presidente de la Comisión, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Le pido al presidente de la Comisión si puede suscribir la moción.

Entonces, el agregado, con la firma del presidente, pasa a ser parte del dictamen.

Señor Oré, ¿está usted de acuerdo?

**El señor ORÉ MORA (PP).**— Señor Presidente, se va a agregar como una disposición transitoria, y yo creo que no varía en su integridad y el fondo del proyecto de ley.

Entonces, en una cuarta norma iría: "Normas para aplicación del canon y sobrecanon. El Poder Ejecutivo fijará las normas que permitan la correcta aplicación del canon y sobrecanon dispuesto en la presente

ley". Esto para que, efectivamente, el Poder Ejecutivo pueda distribuir de la mejor manera, basándose en el fondo del proyecto.

Dan las dos, señor Presidente, así que yo pediría que se vaya al voto.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto. Vamos a marcar asistencia para votar.

— Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Se encuentran presentes 101 señores congresistas.

Al voto.

— Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

— Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, tres en contra y quince abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica artículos de la Ley 27763 - Ley Complementaria de Legislación del Canon y Sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Proyecto aprobado.

— El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR TEXTO APROBADO DEL ACTA)

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Pido la dispensa del trámite de acta para tramitar la autógrafa.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

— Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

**El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).**— Ha sido acordado.